

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA	
3208		RECIBIDO	
12 MAY 2025		12 MAY 2025	
HORA: 16:20	FIRMA	HORA: 11:55	FIRMA
N° REGISTRO: 160	N° FOJAS: 2113	N° REGISTRO: 160	N° FOJAS: 2113

La Paz, 08 de mayo de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0189/2025

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA		RECIBIDO	
12 MAY 2025			
HORA: 14:55	FIRMA		
N° REGISTRO: + 100	N° FOJAS: 2113		

Hermano:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a la nota con CITE: DESP.-G.A.M.L.P. No.1416/2025, recepcionada el 07 de mayo de 2025, enviada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Hernán Iván Arias Durán, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante la cual remite Proyecto de Ley de enajenación a título oneroso a favor de ochenta y ocho (88) beneficiarios con predios de propiedad municipal de La Paz, ubicados en la zona Villa de Las Nieves pertenecientes al Macro Distrito Periférica, registrada en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, con folio Real No. 2.01.0.99.0023954 de conformidad con la Ley Municipal Autónoma No.523 de fecha 16 de agosto de 2024.

Sobre el particular remito el Proyecto de Ley y la documentación adjunta, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Juan Carlos Alurralde Tejada
Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



HJRT/OCHC/LMG/satm
CC: Archivo
FR: 2025-01885
Adj: Documentación (3 carpetas de palanca y CD)



AMAN
 13 MAR 1952
 SECRETARÍA GENERAL
 GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL

RECIBIDO
 SECRETARÍA GENERAL
 GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL

RECIBIDO
 SECRETARÍA GENERAL
 GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, **10 ABR 2025**
CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 14 16 -2025

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

07 MAY 2025

No. 01885 FOLIO 3113 CARTELA 1 CD

Horas: 10:08

Recepcionado por: Pinto

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

PL-520/24

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del parágrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de a la Ley Municipal Autonómica N° 523 de fecha 16 de agosto de 2024, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la Enajenación a Título Oneroso de (88) beneficiarios con predios de propiedad Municipal de La Paz, ubicados en la zona "Villa de Las Nieves" pertenecientes al Macro Distrito Periférica, a favor de los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre y Apellidos	Lote	Manzano	Superficie
1	Nestor Alejandro Sirpa	PM 3	A	187,80
2	Carlos Martin Quispe Valencia	PM 8	A	219,80
3	Juan Carlos Ramos Condori	PM 9	A	186,90
4	Francisco Alejandro Callisaya Mamani	PM 14	A	190,80
5	Martin Pedro Chura Condori	PM 18	A	189,70
6	Martiniano Vicente Prado	PM 20	A	192,70
7	Elias Fernando Mamani Poma	PM 22	A	185,80
8	Genaro Mamani Apaza	PM 11	A	189,50
9	Víctor Yujra Flores	PM 13	A	192,90
10	Antonio Mamani Plata	PM 17	A	186,90
11	Luis Domingo Mamani Paye	PM 28	B	183,70



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



2112

AGENCIA DE ESTADÍSTICA
CORREOS Y TELÉGRAFOS
1900

10 ABR 1900

PL-250124

V.O.A.
1900

ST. PAULS



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

12	Juana Benita Mamani Vda. de Alaña	PM 34	B	199,90
13	Beatriz Avendaño Quispe	PM 26	B	180,20
14	Alberto Alaña Condori	PM 29	B	176,50
15	Mario Bernabe	PM 32	B	191,30
16	Alberto Poma Cadena	PM 33	B	187,60
17	Nieves Mamani de Apaza	PM 36	B	177,00
18	Julio Ramos Condori	PM 40	B	186,30
19	Iván Eliodoro Mamani Limachi	PM 98	E	190,70
20	Leoncio José Mamani Plata	PM 102	E	171,80
21	Germán Callisaya Calle	PM 93	E	188,50
22	Brígida Isabel Urquiza Quispe	PM 97	E	188,20
23	Isidro Condori Carvajal	PM 101	E	197,50
24	Corsino Andrés Tincuta Apaza	PM 108	F	189,70
25	Juan Aguilar Luna	PM 109	F	188,90
26	Paulina Urquiza de Pacari	PM 118	F	200,50
27	Manuel Llusco Laura	PM 122	F	192,30
28	Guadalupe Maritza Choque Tincuta	PM 128	G	200,20
29	Felipe Quisbert Machicado	PM 125	G	209,00
30	José Leoncio Miranda Mamani	PM 137	G	203,00
31	Julián Faustino Mamani Catari	PM 164	I	199,20
32	Teresa Carlota Valencia Quispe	PM 165	I	202,10
33	Gregoria Condori de Alaña	PM170	I	191,40
34	Eduardo Condori Carvajal	PM 180	I	184,70
35	Luciano Félix Quispe Cantuta	PM 182	I	189,60



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

2111



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

36	Francisca Condori Chipana de Bautista	PM 183	I	182,50
37	Jesús Salinas Aruquipa	PM 167	I	201,50
38	Cecilia Mamani de Gómez	PM 172	I	192,30
39	Salustiano Mamani Pacari	PM 174	I	173,50
40	Bernardo Poma Mamani	PM 175	I	178,70
41	Gerónimo Apaza Siñani	PM 177	I	183,70
42	Facundo Primitivo Coronel Choque	PM 178	I	178,00
43	Victoria Condori Chipana	PM 181	I	184,30
44	Jacinto Mamani Gutiérrez	PM 184	J	156,50
45	Julia Chávez Persona	PM 186	J	157,70
46	Hilaria Poma Mamani	PM 188	J	148,10
47	Antonio Urquiza Luna	PM 191	J	200,40
48	Max Florencio Quispe Torrez	PM 189	J	185,70
49	Teresa Torrez de Laura	PM 199	J	262,20





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

50	Juan Luis Condori Mamani	PM 202	J	140,30
51	Perico Florentino Calle Machaca	PM 205	K	192,60
52	Rogelio Rene Quispe Salinas	PM 213	K	192,70
53	Pablo Pedro Condori Mamani	PM 229	M	173,30
54	Felipe Cutipa Chambilla	PM 241	M	167,20
55	Julio Cesar Illanes Quilla	PM 246	M	171,20
56	María Nancy Quispe Mamani	PM 254	N	197,60
57	Carlos Jesús Quispe Cantuta	PM 260	N	199,90
58	Edgar Quispe	PM 249	N	201,50
59	Gregorio Pacari Contreras	PM 250	N	194,30
60	Juana Elena Quispe Contreras	PM 273	O	189,90
61	Julia Rogelia Condori de Mamani (+)	PM 275	O	134,40
62	Víctor Hugo Huanca Quispe	PM 282	P	189,40
63	Felipe Quispe Apaza	PM 293	Q	196,70
64	Félix Tomas Mamani Ticona	PM 295	Q	202,70
65	Rosa Mamani de Ticona	PM 300	Q	190,00
66	Hiladio Gumercindo Mamani Condori	PM 306	Q	193,80
67	Rosa Condori	PM 308	Q	194,00
68	Nolberto Mamani	PM 298	Q	192,50
69	Severino Lorenzo Chura Paredes	PM 299	Q	206,20
70	José Luis Acarapi Cruz	PM 302	Q	163,80
71	Leandro Quispe Paco	PM 304	Q	200,10
72	Amalia Flores de Capia	PM 309	Q	188,80





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

73	Martin Contreras Mamani	PM 310	Q	173,90
74	Pascual Quispe Persona y Justino Kapa Pacosillo	PM 317	R	178,30
75	Francisca Inés Quino de Vera	PM 319	R	169,80
76	Freddy Hernán Payi Alave	PM 327	R	160,60
77	Abraham Diego Lima Hinojosa	PM 332	S	194,50
78	Zoila Sirpa Mamani	PM 334	S	191,50
79	Eulogio Bernabe Flores	PM 328	S	392,90
80	Gualberto Quiñajo Cruz	PM 361	U	296,60
81	Pablo Contreras Quispe	PM 373	U	490,65
82	Eugenio Zenón Hidalgo Gutiérrez	PM 365	U	484,00
83	Santos Jorge Mamani Valencia	PM 370	U	338,80
84	Fernando Mamani Choque	PM 390	W	703,70
85	Julia Carmela Condori de Quispe	PM 424	Z	196,70
86	Santiago Gómez Mamani	PM 432	Z	189,70
87	Rosa Nile Chirinos de Orihuela	PM 439	Z	239,40
88	Silvia Gómez Mamani	PM 437	Z	188,60



Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 523 de fecha 16 de agosto de 2024.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal N° 0593 de 17 de noviembre de 1998.
- Fotocopia legalizada del Informe Legal DGAJ-DAL N° 318/2021 de fecha 5 de agosto de 2021.
- Fotocopia legalizada del Informe Legal DGAJ-DAL N° 22/2018 de 25 de enero de 2018.
- Fotocopia legalizada del Informe Legal DGAJ-DAL N° 453/2016 de 25 de octubre de 2016.
- Fotocopia legalizada del Informe DATC-UC N° 1485/2018 de 26 de noviembre de 2018.
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N 2.01.0.99.0023954.
- Fotocopia legalizada de la Planimetría de la Urbanización Sustitución Remodelación "Villa de las Nieves".
- Fotocopias simples de (88) Certificados Catastrales de los predios a ser transferidos.

2. Documentos de posesión de los administrados:

- Fotocopia simple de las cédulas de identidad de los (88) beneficiarios
- Fotocopia simple de (88) pagos de impuestos de los predios a ser transferidos.
- Fotocopias simples de (88) facturas de servicio de energía eléctrica y agua.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Ioan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ




Cc/Arch.
HIAD/AMP/AYAA/vca
HR 523
cc.archivo
Oscar Guefavo
Navarro Apaza
V°B°

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

2107



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante la Resolución Municipal N° 0593/98 del 17 de noviembre de 1998, la entonces denominada H. Alcaldía Municipal de La Paz, resuelve en su Artículo Segundo consolidar a favor de los ex colonos y descendientes del ex fundo Achachicala, 416 lotes de terreno ubicados en la zona de Remodelación Villa de las Nieves, según listado adjunto por el pago del valor catastral por metro cuadrado.

Mediante el Informe D.G.A.J-D.A.L N.° 453/2016 de 25 de octubre de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se recomendó en mérito a sus conclusiones proceder al desglose del trámite separando las 94 carpetas de aquellos adjudicatarios señalados en el grupo uno incisos a) y b) que se encuentran en posesión y que respetan la ubicación otorgada por la Resolución Municipal N.° 593/98, trámites que en su momento fueron remitidos a la Unidad de Catastro para que emitan un informe sobre la superficie a ser adjudicada y el valor a ser cancelado por cada uno de los adjudicatarios

Por el Informe DGAJ-DAL N.° 22/2018 de 25 de enero de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se señaló que a los efectos de coordinar acciones para otorgar Certificados de Registros Catastrales que permitan la posterior transferencia de los noventa y cuatro (94) lotes de terreno de propiedad municipal ubicados dentro de la Planimetría de Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, aprobada por la Ordenanza Municipal GAMLP N° 370/2012 de 9 de agosto de 2012 se instruyó remitir obrados al entonces Programa de Defensa de la Propiedad Municipal, para que proceda al armado de las carpetas para su posterior remisión a la entonces Unidad de



2106

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Catastro y así obtener los Certificados de Registros Catastrales conforme a la Planimetría vigente, con la finalidad de dar viabilidad a la transferencia

Mediante el Informe DATC-UC N° 1485/2018 de 26 de noviembre de 2018, elaborado por la entonces Unidad de Catastro dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se señaló que revisados los antecedentes en el Sistema de Información Territorial (SITv2), los predios se han identificado de acuerdo con los Certificados de Registro Catastral adjuntos al trámite de Adjudicación de la planimetría Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, como también se tomó en cuenta la Ley Municipal Autónoma N° 279/2018, Plano de Zonificación y Valuación Zonal del Área Urbana del Municipio de La Paz, que en su Disposición Transitoria Única señala: «Los trámites iniciados en razón del asentamiento y como producto de la regularización del derecho propietario urbano, iniciados con anterioridad a la presente disposición a efectos del valor de la transferencia excepcional, deberán mantener la importación económica contemplando el valor catastral establecido en la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N.° 645/2011 de fecha 30 de enero de 2012. Por lo cual se procedió a la obtención de los valores catastrales de los lotes para adjudicarse de acuerdo a las tablas aprobadas en la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N.° 645/2011 de 30 de enero de 2012.

Mediante el Informe DGAJ-DAL N.° 318/2021 del 5 de agosto de 2021, la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló que corresponde tramitar el presente proceso de transferencia a título oneroso en virtud de la Resolución Municipal N.° 0593/98 del 17 de noviembre de 1998, a favor de los 94 beneficiarios detallados en el mencionado informe, de los lotes de terreno inmersos en la Planimetría Remodelación Villa de Las Nieves, de propiedad municipal registrada en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real N.° 2.01.0.99.0023954, para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la aprobación de la transferencia de los mencionados lotes de terreno conforme a lo establecido en el numeral 13, párrafo 1, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 523 de fecha 16 de agosto de 2024, se dispuso autorizar la Enajenación a Título Oneroso de ochenta y ocho (88) predios de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmersos dentro de un área mayor de 1.379.836,33 m² registrada en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real N.° 2.01.0.99.0023954 ubicada en la zona Villa de Las Nieves del Macro Distrito III Periférico, a favor de igual número de beneficiarios, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2025
LUIS ARCE CATACTORA

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-520/24

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Enajenación a Título Oneroso a favor de (88) beneficiarios con predios de propiedad Municipal de La Paz, ubicados en la zona Villa de Las Nieves pertenecientes al Macro Distrito Periférica, registrada en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real N° 2.01.0.99.0023954; a favor de (88) beneficiarios, de conformidad a la Ley Municipal Autónoma N° 523 de fecha 16 de agosto de 2024, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ